

San José, 29 de mayo de 2019
DIGECA-167-2019

Estimados (as) Jerarcas (as) de Instituciones del Sector Público Costarricense con Programa de Gestión Ambiental Institucional PGAI:

Reciban un cordial saludo. Por este medio, me permito recordarles que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo No. 36499 "Reglamento para la Elaboración de los Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) en el Sector Público de Costa Rica"¹, el PGAI tendrá **una vigencia de cinco años**, vencido este plazo, cada organización deberá reformular y presentar su nuevo PGAI, bajo el principio de mejora continua, propio de un Sistema de Gestión Ambiental, sin excepción alguna. Por lo anterior, se les solicita que aquellas instituciones que aún no han cumplido con la actualización de su PGAI, cumplan con la normativa ambiental en el menor plazo posible.

La actualización inicia con los Protocolos de Evaluación (archivo versión Excel publicado: <http://www.digeca.go.cr/documentos/protocolos-de-evaluacion-ambiental>) y se deben adjuntar los registros de consumo del último año de implementación del programa (este será el año base de referencia para las metas correspondientes). Los registros de consumo a los cuales se hace referencia son: agua, papel, electricidad, combustible, generación de residuos sólidos, residuos peligrosos y residuos de manejo especial.

Si no tiene clara la fecha que les correspondería entregar el PGAI, pueden hacer la consulta por medio del correo electrónico pgai@minae.go.cr

Así mismo, es importante recordarles que para la próxima visita de seguimiento, se les tomará en cuenta que estén en cumplimiento con dicha actualización, así como con los informes de avance semestrales.

Se debe tomar en consideración que para la entrega del reconocimiento ambiental para este año 2019, es requisito estar al día con la actualización del PGAI; de lo contrario, NO podrán ser consideradas para dicho galardón, por estar implementando un plan de acción desactualizado e incumpliendo con ello con un principio de definición del PGAI: "ser un instrumento de planificación".

Si ya están al día con los documentos mencionados, favor hacer caso omiso de este mensaje.

Sin otro particular se despide atentamente,

Lic. Shirley Soto Montero
Directora

CC: *Coordinadores de las Comisiones de PGAI Institucionales*
Coordinador Departamento de Monitoreo y Control: Eduardo Murillo
Coordinador de la Comisión Técnica Evaluadora de PGAI: Marco Chinchilla
Elaborado por: Douglas Ureña C
Consecutivo / Archivo

¹ Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 88 del 9 de Mayo del 2011

